



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 245-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 359-2022-UNAMAD-R, de fecha 08 de julio de 2022; que contiene el Oficio N° 0693-2022-SUNEDU-O2, de fecha 04 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Oficio N° 0693-2022-SUNEDU-02, de fecha 04 de julio de 2022, el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, invita al Rector, a participar en el Seminario Internacional "La reforma universitaria como reforma institucional. Implicancias para el sistema universitario peruano", evento que se realiza en el marco del octavo aniversario de la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a llevarse a cabo el jueves 14 de julio de 2022, en las instalaciones de SUNEDU, ubicado en la Calle Aldabas 337, Santiago de Surco;

Que, con Memorando N° 359-2022-UNAMAD-R, de fecha 08 de julio de 2022, el Rector, dispone al Secretario General, se emita Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el viaje en Comisión de Servicios, con 04 días de viáticos y adquisición de pasajes aéreos en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD, con fecha de viaje el 13 de julio y retorno el 16 de julio de 2022, para participar en el Seminario Internacional "La reforma universitaria como reforma institucional. Implicancias para el sistema universitario peruano", evento que se realiza en el marco del octavo aniversario de la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a desarrollarse en fecha 14 de julio de 2022. Asimismo, en fecha 15 de julio de 2022, realizará gestiones dentro de las instalaciones del Congreso de la Republica para ver temas referentes al Parque Científico Tecnológico de Madre de Dios;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, indica que el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia o impedimento; como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico, por las mismas razones. (...), ante la ausencia de las tres (03) autoridades elegidas, reemplazará el Decano más antiguo en la categoría de Principal, de no estar presente, asume el Decano que determine el Consejo Universitario;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 13 de julio de 2022 y fecha de retorno el 16 de julio de 2022 a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD con la finalidad de participar en el





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 245-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de julio de 2022

Seminario Internacional "La reforma universitaria como reforma institucional. Implicancias para el sistema universitario peruano", evento que se realiza en el marco del octavo aniversario de la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a desarrollarse en fecha 14 de julio de 2022. Asimismo, en fecha 15 de julio de 2022, realizará gestiones dentro de las instalaciones del Congreso de la Republica para ver temas referentes al Parque Científico Tecnológico de Madre de Dios; asignándoles cuatro (04) días de viáticos conforme a la escala vigente.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, la Oficina del Rectorado por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	SE ENCARGA A:	CARGO QUE OCUPA ACTUALMENTE	FECHA DE ENCARGATURA
01	Rectorado	Dr. Joab Maquera Ramirez	Vicerrector Académico de la UNAMAD	Del 13 al 16 de julio de 2022 o mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, así como la asignación cuatro (04) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la presente se dará conocimiento al Consejo Universitario para su ratificación, esto en cumplimiento al artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) **autorizar**, ratificar o suspender los **viajes nacionales** e internacionales en **comisión de servicios para las autoridades**, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje, el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, presente el informe del viaje y la correspondiente rendición de cuenta.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA
OPEP
U.ABAST.
U.CONTABILIDAD
HHDL/R
RYHY/SG
RBCH/EA

